



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 089 - 2024 - GRJ /GR

Huancayo, 22 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 064-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N°831-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024, con cargo a la Fuentes de Financiamiento: 1-00. Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; y, que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud, así mismo artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y, que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; por lo que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2024- SA se modificó el Decreto Supremo N° 004-2024-SA a efectos de incorporar el artículo 1-A, a través del cual se autoriza temporalmente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31427, el desempeño de más de un empleo o cargo público remunerado, para la contratación de personal médico especialista y asistencial de la salud en los establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Pliego Ministerio de Salud y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, ubicados en las jurisdicciones declaradas en Emergencia Sanitaria, identificándose 555 puestos de médico especialista y 555 puestos de enfermera especialista, es necesario fortalecer la estrategia de implementación del PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", para lo cual se requiere contar con medidas económicas y financieras que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con el financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios de salud y controlar la epidemia de dengue en 19 departamentos;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024 autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor de veinticinco (19) gobiernos regionales, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07995583
EXP. N°	05349283



Gobierno Regional Junín



enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud en cuyo ANEXO, corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 1,773,768.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01. Autorizar la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024 que autoriza la transferencia de partidas por la suma de S/ 1,773,768.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1-00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 03. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 04. Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 29 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO
RER N° 089-2024-GRJ/GR
D.U N°007-2024

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FTE. FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto		400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	414 IREN CENTRO	TOTAL
	Producto/Proyecto	Actividades							
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS		T. Trans. Genérica del Gasto	365,100	371,600	510,568	325,417	174,983	26,100	1,773,768
3000001	ACCIONES COMUNES								
	5000085	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS							
		5 GASTOS CORRIENTES							
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,000	23,200	34,800	27,200	23,200	11,600	133,000
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS								
	5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS							
		5 GASTOS CORRIENTES		290,400	245,268	225,717	79,283		840,668
		2.3 BIENES Y SERVICIOS							
3043983	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS								
	5000093	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	352,100	58,000	230,500	72,500	72,500	14,500	800,100
		5 GASTOS CORRIENTES							
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	365,100	371,600	510,568	325,417	174,983	26,100	1,773,768
TOTAL			365,100	371,600	510,568	325,417	174,983	26,100	1,773,768

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

365,100 371,600 510,568 325,417 26,100 1,773,768
 365,100 371,600 510,568 325,417 26,100 1,773,768